

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal.
Demandante: Gloria Neira Bohórquez.
Demandado: Constructora Colpatria S.A.S.
Radicado: 2021-00096.

Reunidas como se encuentran las exigencias legales y encontrando procedente el llamamiento en garantía aquí impetrado, ya que se aportó la prueba de la póliza constituida, el Despacho con fundamento en los arts. 64, 65 del Código General del Proceso, **R E S U E L V E** :

1.- Admitir el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que respecto de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA), GENERALI COLOMBIA SA (HOY HDI SEGUROS SA), CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA), y ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.), hace la demandada **Constructora Colpatria S.A.S.**

2. Notifíquese este auto a las sociedades llamadas en garantía, en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G P, concordante con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la ley 2213 del 2022.

3. Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis meses siguientes el llamamiento será ineficaz. (art. 66 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a large, stylized scribble or stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(2)